

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA DE ÁLAVA****Nombramiento de funcionario de carrera**

El Alcalde del Ayuntamiento de Villabuena de Álava, con fecha de 10 de septiembre de 2026, dictó decreto por el cual resolvía lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a Asier Badiola Oria funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villabuena de Álava, en la plaza de auxiliar administrativo de administración general, grupo C, subgrupo C2, escala de administración general, subescala auxiliar administrativa, al haber superado el proceso selectivo, el período de prácticas previsto en las bases de la convocatoria y el reconocimiento médico exigido en la base 14.

El nombramiento producirá sus efectos con la toma de posesión, momento en el que quedará sin efecto su nombramiento como funcionario en prácticas.

SEGUNDO. Adscribir al funcionario al puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Villabuena de Álava, con las características y condiciones previstas en la relación de puestos de trabajo y en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Disponer la publicación del presente nombramiento en el BOTHA, de conformidad con la base 14 de la convocatoria y con la normativa de empleo público aplicable.

CUARTO. Requerir a Asier Badiola Oria para que, con carácter previo o simultáneo a la toma de posesión, realice el acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía del País Vasco y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 62 del TREBEP y el artículo 63 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

QUINTO. Establecer que la toma de posesión como funcionario de carrera deberá producirse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOTHA, sin perjuicio de la posibilidad de concesión de otro plazo de igual duración por motivos debidamente justificados, conforme a la base 14 de la convocatoria.

SEXTO. Advertir que la adquisición de la condición de funcionario de carrera se producirá con el cumplimiento sucesivo de todos los requisitos establecidos en el artículo 62 del TREBEP y en el artículo 63 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, incluida la publicación del nombramiento, el acto de acatamiento del ordenamiento jurídico y la toma de posesión dentro del plazo establecido.

SÉPTIMO. Notificar el presente decreto a la persona interesada, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

OCTAVO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El anterior acto agota la vía administrativa, y frente al mismo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio en el BOTHA.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Villabuena de Álava, a 15 de septiembre de 2026

El Alcalde

IÑAKI PÉREZ BERRUECO